



Asunción, 22 de julio de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS” PAC N° 25/26 - ID N° 481.309.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS**” PAC N° 25/26 - ID N° 481.309.

1. INTRODUCCIÓN:

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas se formalizó a través de la Resolución CGR N° 443 de fecha 14 de julio de 2026, que designó a los funcionarios: Juan Benítez y Yenny López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), Diosnel Benitez de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Carlos Ortega de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC). Los integrantes del Comité asumen el compromiso de evaluar las ofertas con total independencia de criterio y bajo estricta reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 15 de julio de 2026. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Oferentes	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
PARASOFT S.R.L.	76.784.000
CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	179.000.000

Fuente: Apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en el acto de Apertura de ofertas.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADA UNICAMENTE EN PRECIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, tal como se observa a continuación:



Verificación de Documentos Informe de Evaluación "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" PAC N° 25/26 - ID N° 481.309		
Criterios de Evaluación		
Documentos de Carácter Sustancial	PARASOFT S.R.L.	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Jurídicas	PARASOFT S.R.L.	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme se observa en el cuadro precedente, los documentos sustanciales presentados por los oferentes **PARASOFT S.R.L. y CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que las ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Cabe señalar que los precios ofertados por las firmas **PARASOFT S.R.L. y CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.** se encuentran dentro de los rangos establecidos en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que este Comité prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Documentos Formales	PARASOFT S.R.L.	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y el documento presentado por los oferentes.

Con relación a este punto, se señala que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional considerando que los productos ofertados no son de Origen Nacional, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.



3.4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MAS BAJAS POR ÍTEMS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio*, 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación (...)*. Las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR ÍTEMS				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PARASOFT S.R.L.	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.
			Precio Unitario G	Precio Unitario G
1	Actualización de Licencias de Kaspersky Next EDR Foundations, con instalación, configuración y soporte técnico – Por usuario por dos años.	1000	No cotiza	179.000
2	Suscripción Autocad IST por usuario por un año.	4	19.196.000	No cotiza

Fuente: Ofertas presentadas.

Del cuadro precedente, se desprende que las ofertas más bajas corresponden a la firma **CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.** (para el ítem 1) y a **PARASOFT S.R.L.** (para el ítem 2), por tanto, se procede a seleccionar a las mismas en cada ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases concursales del llamado.

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	PARASOFT S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	NO CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE PEREFIL DEL PROVEEDOR
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

De la verificación realizada a los documentos formales presentados por los oferentes, se constató que la firma **PARASOFT S.R.L.** no remitió la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, por lo que este Comité, mediante Nota C.E. N° 02 de fecha 16 de julio del corriente año, solicitó la remisión de dicho documento. Al respecto, en fecha 16 de julio del corriente año, a través del correo electrónico, el oferente remitió lo solicitado cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, la misma remitió junto con su oferta, la totalidad de los documentos requeridos en las bases del llamado. Por lo expuesto, se señala que los documentos verificados son suficientes y las ofertas serán consideradas para la siguiente etapa de evaluación.

3.5.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de verificar las prohibiciones o limitaciones contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación realizó el siguiente análisis:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





Los oferentes **PARASOFT S.R.L.** y **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** declararon en sus formularios de oferta no encontrarse inhabilitados para ofertar ni contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el citado artículo 21 y en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Asimismo, se procedió a cotejar la información en el portal www.paraguay.gov.py, la base de datos del SINARH y las nóminas de personal permanente y contratado (altas y bajas), a fin de constatar la inexistencia de las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del referido artículo 21, obteniéndose el siguiente resultado:

PARASOFT S.R.L.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	AGUILA BLANCO	JUAN PABLO	1.341.894	SOCIO-GERENTE
2	GUGGIARI DOUTRELEAU	CARLOS ARMANDO JORGE RAÚL	636.489	SOCIO-GERENTE
3	BRUNET	HÉCTOR RAÚL	3.582.802	GERENTE/REPRESENTANTE LEGAL
4	MANZUR	EMILIA	653.090	GERENTE ADMINISTRATIVA
5	BAVERA	ALDO PEDRO	786.756	GERENTE LOGÍSTICA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	APONTE DE FISCHER	NÉLIDA RAFAELA	397.359	REPRESENTANTE LEGAL
2	FISCHER ORUÉ	VANIA FIORELLA	6.362.211	ACCIONISTA
3	FISCHER ORUÉ	JUAN CARLOS	6.312.844	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

Las firmas **PARASOFT S.R.L.** y **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** han proporcionado los formularios de Declaración de Personas, debidamente firmados conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose que las firmas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de las ofertas.

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PARASOFT S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

A fin de evaluar la capacidad financiera, el Comité examinó el Perfil de Proveedor de cada oferente obrante en el portal electrónico de la DNCP, constatando los Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, exponiendo los datos extraídos de los mismos tal como se observa a continuación:

PARASOFT S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.023	2.024	2.023	2.024	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	59.087.153.374	42.855.536.074	1,24	1,48	2,72	1,36	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	47.533.951.666	29.015.402.846					



PASIVO TOTAL	47.533.951.666	29.015.402.846	0,71	0,57	1,28	0,64	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	67.204.205.827	51.033.126.302					
UTILIDAD NETA	1.005.201.930	2.850.070.253	0,773	2,191	2,96	1,48	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.300.768.000	1.300.768.000					

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.023	2.024	2.023	2.024	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	6.790.123.192	12.354.325.728	2,10	1,94	4,04	2,02	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	3.225.777.695	6.376.889.481					
PASIVO TOTAL	3.225.777.695	6.376.889.481	0,28	0,36	0,64	0,32	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	11.603.826.177	17.539.227.475					
UTILIDAD NETA	2.386.153.264	2.784.289.512	0,918	1,071	1,99	0,99	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.600.000.000	2.600.000.000					

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Los oferentes cumplen con los parámetros de capacidad financiera estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad fueron analizados a partir de los Balances Generales de los años 2023 y 2024. La formulación de dichos estados responde a la responsabilidad exclusiva de los proponentes; el Comité limita su actuación a dictaminar sobre el cumplimiento de los indicadores de evaluación.

3.5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PARASOFT S.R.L.	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento, que acrediten la experiencia requerida, por cada uno de los ítems de esta convocatoria	CUMPLE	NO CUMPLE
Deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado	NO CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

Como puede verse en el cuadro que antecede, las firmas PARASOFT S.R.L. y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. no han remitido la totalidad de los antecedentes que respaldan su experiencia, por lo que, a través de Notas de fecha 16 de julio del corriente año, se requirió a los mismos los documentos faltantes.

Vía correo electrónico recibido el 16 de julio del corriente año, las firmas PARASOFT S.R.L. y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. remitieron satisfactoriamente la documentación solicitada. En consecuencia, al haberse acreditado la Experiencia requerida en las bases del llamado, este Comité continuará con la evaluación de sus ofertas.



3.5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	PARASOFT S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Autorización del fabricante expresamente dirigido a la convocante refiriendo el nro. de ID del llamado.	CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Con respecto a los documentos que acrediten la capacidad técnica de los oferentes, se señala que la firma **PARASOFT S.R.L.** presentó la Autorización del fabricante expresamente dirigida a la convocante refiriendo el nro. de ID del llamado.

En cuanto a la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, tras constatarse la falta del mencionado documento, este Comité solicitó su remisión mediante la **Nota C.E. N° 01** del 16 de julio de 2026. La firma oferente remitió en la misma fecha la autorizacion del fabricante, tras la evaluación del mismo, se determinó su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, dándose continuidad a la evaluacion de las ofertas.

3.5.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con respecto a la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, la misma remitió junto con su oferta las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Sin embargo, el oferente **PARASOFT S.R.L.** no ha remitido las especificaciones técnicas, en ese sentido, este Comité Evaluador, por Nota C.E. N° 02 de fecha 16 de julio del corriente año, solicitó la remisión de lo siguiente: *“Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas requeridas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al ítem ofertado”*.

A través del correo remitido en fecha 16 de julio del corriente, la firma **PARASOFT S.R.L** remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Cabe señalar, además, que los oferentes declararon en sus Formularios de Ofertas, en el inciso o), entre otras cosas, que: *“...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”*.

4. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por ítems y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Basado únicamente en el Precio**, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **PARASOFT S.R.L. y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** se ajustan a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”, recomienda la siguiente adjudicación:



A CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., en el ítem 1 conforme al siguiente detalle:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.					
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido \$
1	Actualización de Licencias de Kaspersky Next EDR Foundations, con instalación, configuración y soporte técnico - Por usuario por dos años.	Unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1000	179.000	179.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO					179.000.000

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

A PARASOFT S.R.L. en el ítem 2 conforme al siguiente detalle:

PARASOFT S.R.L.					
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido \$
2	Suscripción Autocad IST por usuario por un año.	Unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	4	19.196.000	76.784.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO					76.784.000

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución CGR.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, notas de pedido de documentos y las respuestas correspondientes, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.


Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación


Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación


Carlos Ortega
Miembro del Comité de Evaluación


Diosnel Benítez
Miembro del Comité de Evaluación